El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTI

N.°. 389 MONTEVIDEO, AMRTES 19 DE OCTUBRE DE 1830. [PRECIO 1 REA .

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Pedro de Alcantara.

Sol, sale á las 5h 31m.—Se pone á las 6h. 29m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 28.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	64	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	12 á 13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

(Concluye el articulo del No. 386, sobre la reunion de los diputados el 31 de Julio.)

La cámara, en medio de un concurso inmenso, y de un entusiasmo dificil de espresar, llega al palacio real.

Despues que el presidente concluyó su discurso, el Duque de Orleans, profundamente conmovido, le dijo: "Le ruego á Vd. me entregue su alocucion; ella será el documento mas precioso de mi archivo." "Estoy sumamente agradecido, (añadió luego,) por las pruebas de aprecio y confianza que la cámara me dá, aunque por otra parte deplore las dolorosas circunstancias en que las recibo." Estas palabras fueron vivamente aplaudidas.

El principe, con los diputados, se dirigio al Hotel de Ville, en donde lo aguardaban el gobierno provisorio y las demas autoridades. Iba solo, y á caballo, rodeado de cívicos y ciudadanos; saludando al pueblo con afabilidad, y tomando la mano de los que mas se acercaban á él. Estaba en trage de general, y el pueblo observó con placer que no llevaba mas decoracion que la de la *legion de honor.*

Introducido el Duque al Hotel de Ville, en medio de los representantes y de lo mas selecto de la Francia, se procedió á la lectura del acto que contiene las bases de la constitucion.

El Duque dijo: "En calidad de frances, deploro los males que ha sufrido la patria; como principe, me estimo dichoso de poder contribuir á la felicidad de la nacion."

El general Dubourg, uno de los que encabezaron la revolucion, dijo al Duque: "Todos esperamos que Vd. llenará sus juramentos; en caso contrario Vd. vé á cuantos males nos espondria." El principe contestó vivamente: "Señor general, esta observacion era inútil; Vd. no me conoce: soy frances, y hombre de honor; los hechos probarán si sé llenar mis compromisos."

Esta contestacion fué acogida con los mas vivos aplausos.

Entonces el principe se presentó al balcon con el venerable Lafayette, á quien abrazó; y tremolaba la bandera tricolor. Los gritos de alegria de un pueblo lleno de entusiasmo, las descargas de artilleria y de mosqueteria, todo daba á esta ceremonia el carácter mas imponente.

El duque regresó entonces á su palacio, con el mismo cortejo, y recibió á los alumnos de la escuela politégnica, que tanto se distinguieron en la revolucion, y á un sin número de ciudadanos. Despues fué con su hermana y sus hijas á visitar á los hospitales militares, en que gratificó á los patriotas heridos con cantidades ingentes.

Esta ovacion popular tenia un carácter severo que podia sorprender á los hombres acostumbrados á la composicion y al lujo de las comitivas reales. Algunos hombres á caballo, dos diputados en sillas de mano, un concurso inmenso en trages los mas bizarros, tal era la escolta del principe que el pueblo llamó al gobierno.

En Poitiers y en toda la provincia del Paitou la opinion ha sido tan unanime como en Paris, para rechazar el régimen de la ilegalidad y de la violacion de las leyes. Los ciudadanos se atrincheraron en las calles, hicieron fuego contra los satélites del despotismo, desarmaron á las autoridades, y por su actitud y las medidas que se tomaron, *han hecho imposible todo movimiento de tropas sobre la Vendea.*

Se asegura que los miembros del cuerpo diplomático, se concentraron sobre la linea de conducta que debian observor en las graves circunstancias que se hallaban: y que han resuelto unanimemente no seguir á Carlos X, y aguardar en Paris las instrucciones de sus respectivos gobiernos.

BRASIL.

RIO JANEYRO.

[*Documentos relativos al suceso ocurrido en el Rio Janeyro, entre varios individuos de la escuadra francesa, y el ciudadano brasilero N. França.*]

"El abajo firmado se apresura á transmitir á S. E. el Sr. ministro de relaciones extrangeras de S. M. el Emperador del Brasil, copia de la sentencia pronunciada ayer por el Consejo de Justicia formado abordo de la fragata *Caroline*, contra las personas que tubieron parte en el atentado de 9 de Septiembre. Tiene tambien el honor de incluir copia de la órden del dia, que el comandante de las fuerzas navales francesas publicó en virtud de aquella sentencia; asi como la copia de su carta de remision.

"El infrascripto, transmitiendo estos diversos documentos á S. E., no puede dejar de ser de los mismos sentimientos que manifiesta el contra-almirante Grivel; confiando que la conducta de las autoridades francesas en esta circunstancia, no dejará duda alguna sobre el sincero deseo que les anima de acreditar su respeto á las leyes, y su entera consideracion al gobierno de S. M. Imperial.

"El que subscribe tiene el honor de ofrecer á S. E. el Sr. ministro de relaciones extrangeras, la seguridad de su muy alta consideracion.

E. de Pontois.

Rio Janeyro 25 de Septiembre de 1830.

Señor encargado de negocios;—Transmito á V. la copia inclusa de la sentencia proferida hoy relativamente al suceso que tuvo lugar en el lado oriental de esta bahia en el dia 9 del corriente.

Igualmente envio á V. copia de la órden del dia que he publicado á este respecto. Me lisongeo que la imparcialidad y la actividad que empleo en hacer castigar un acto ilegal, probará al gobierno del Brasil mi profundo respeto por la magestad de las leyes y de la nacion, y que restablecera la armonia entre nosotros.

Los documentos del proceso, y las personas condenadas á ser llevadas ante el consejo de guerra en los términos de la ley, partirán en el primer buque de guerra que saliese para Francia.

Debo decir á V. que los acusados de las clases se defendieron unánimemente de haber tenido la intencion de insultar el Brasil, y consideraron la cuestion como particular.

Aceptad, &c. Grivel.

Abordo de la *Carolina* en el Rio de Janeyro á 24 de Septiembre de 1830.

Orden del Dia.

El Almirante comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. el Rey de Francia, en el Brasil, &c. &c. &c.

Lás tripulaciones, testigos de la sentencia que acaba de ser pronunciada contra los autores del desgraciado acontecimiento de 9 de este mes, deben recordar, que si el deber y el honor mandan resistir las violencias inmediatas, nada puede disculpar las venganzas ejercidas fuera de las vias legales; que el almirante está decidido á hacer justicia severa contra todo aquel que recurriere á ese medio para lo succesivo, y tratase de perturbar la buena inteligencia que

tan constante y felizmente han reinado entre las dos naciones francesa y brasilera.

Ahora que la justicia está hecha, el almirante exhorta á las tripulaciones que continuen los mismos sentimientos de paz y amistad, que siempre nos unieron con los brasileros: no olvidándose que es de su honor no ofender jámas los deberes de la hospitalidad que se les concede en los paises estrangeros: y sólo comportándose con prudencia y regularidad, ganarán la estimacion de los pueblos, que es el bien mas precioso y seguro que podran llevar para su patria.

Abordo de la *Carolina*, 24 de Septiembre de 1830.

GRIVEL.

SENTENCIA.

Consejo de Justicia formado abordo de la fragata de S. M. la *Carolina*.

En nombre del Rey.

Carlos X., por la gracia de Dios rey de Francia y Navarra, á todos los que las presentes vieren, salud.

A los 24 dias de Septiembre de 1830, el Consejo de Justicia formado á bordo de la fragata de S. M. la *Carolina*, creado en virtud del decreto de 22 de Julio de 1806, compuesto conforme á aquel decreto, del Sr. Benjamin Le Tourneur, capitan de fragata, caballero de la real orden de San Luis, presidente &c. de los SS.; Nicolas Estevan de Bruix, comandante del bergantin *Inconstante*, caballero de las ordenes reales y militares de San Luis y de la legion de honor, condecorado con la orden de Portugal de la torre y espada, y de la cruz de San Fernando de España; Alfonso José Derousseaux, capitan teniente; Juan Soer Despourrier, capitan teniente; Theofilo Tenaura le Quillou, capitan teniente; jueces nombrados y convocados por el Sr. Le Tourneur, comandante de la fragata *Carolina*, en virtud de las órdenes del Sr contra-almirante Grivel, comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en la América meridional; siendo designado el Sr. de Bruix por el presidente para hacer las funciones de relator, asistido por el Sr. Juan Servant en calidad de escribano; se reunieron en el lugar determinado por el presidente, para juzgar á los llamados,—

Carlos Malmanche, 2.° teniente, de edad de 24 años.

Eduardo de Rosencaot, aspirante, de edad de 19 años.

Cheneau Mohammed, aspirante; de edad de 20 años.

Pedro Luis Cellarier, aspirante; de edad de 20 años.

Sebastian M. de Querhoente, 2.° teniente; de edad de 22 años.

Edmundo Federico Querrur, comisario de 1.ª clase; de edad de 24 años.

Juan Danois, contra masetre de timoneles; edad 28 años.

Pedro Damec, cuartel maestre de timoneles; de edad de 28 años.

Pedro Marquet, cuartel maestre, de edad de 30 años.

Pedro Taudin, cuartel maestre; de edad de 30 años.

Jose Maria Bellino, marinero de edad de 30 años.

Augusto Berraud, marinero de edad de 24 años.

Francisco X. Cauchois de edad de 25 años.

Embarcados en la fragata de S. M. la *Carolina*, acusados de maltratamiento, de vias de hecho contra un havitante de la parte oriental de la bahia del Rio Janeyro llamado Souza França y contra uno de sus esclavos.

Abriendose la sesion, el presidente hizo traer por el escrivano y depositar ante él en la mesa un ejemplar del decreto de 22 de Julio de 1806 y otro del decreto de 22 de Agosto de 1890, y pidió despues al juez relator que hiciese oir la informacion segun el artículo 24, título 2 del decreto debiendo ser verval la instruccion, y la sentencia proferida á pluralidad de votos. Despues el presidente ordenó que se trajesen los acusados, que fueron introducidos sueltos ante el consejo de justicia.

Interrogados por sus nombres, pronombres, edad, profesion, lugar y domicilio; respondieron:—

Carlos Malmanche, 2.° teniente, nacido en Pontivi, edad de 24 años.

Rosencoat Le Rouzean, aspirante, nacido en Gimper, de edad de 23 años.

Cheneau Mohammed, aspirante, nacido en Alejandria, de edad de 20 años.

Pedro Luis Cellarier, aspirante, nacido en Besieres, de edad de 20 años.

Sebastian M. de Queruhoent, 2.° teniente, nacido en Vennes, de edad de 22 años.

Edmund Federico Querrer, comisario de 1.ª clase, nacido en Brest, de edad de 28 años.

Juan Danois, contra maestre, nacido en Bourdeaux, de edad de 28 años.

Martin Dejeans, cuartel maestre, nacido en Panillac, de edad de 28 años.

Pedro Damec, cuartel maestre, nacido en San Juan de Luz.

Pedro Marguet, cuartel maestre, nacido en Panillac, de edad de 30 años.

Pedro Taudin, cuartel maestre, nacido en Royan, de edad de 30 años.

José M. Belline, marinero, nacido en l'Orient, de edad de 30 años.

Augusto Barrard, marinero, nacido en San Martin, de edad de 24 años.

Francisco Xavier Cauchoir, marinero nacido en Elbens, de edad de 25 años

El presidente despues de haber dado conocimiento á los acusados de los hechos que producen su acusacion, que ellos mismos hicieron conocer en el interrogatorio que se les preparó por órgano del presidente; despues de haber oido separádamente los testigos, el juez relator en su relacion, y los acusados en sus medios de defensa; preguntó á los miembros del Tribunal si tenian que hacer observaciones. Con su respuesta negativa, y antes de proceder á los votos, ordenó á los acusados que se retirasen; y el escribano y los asistentes al auditorio se retiraron por invitacion del Presidente.

El consejo de justicia deliberando en reserva oyó las siguientes preguntas del Presidente.

Son los acusados arriba mencionados y cualificados, reos del delito de maltratamiento y de vias de hecho para con un habitante do la Playa grande, el Sr. Souza França?

Contados los votos, principiando por los de los puestos inferiores, y habiendo dado el Presidente su parecer por último, el consejo de justicia declaró por mayoria de cuatro votos sobre cinco, que no pudiendo admitir como medio de defensa el ataque hecho en el dia 7 contra dos aspirantes de la fragata por el Sr. Souza França y sus esclavos, reconoce reos de delito de mal tratamiento y de vias de hecho en la persona del Sr. Souza França los llamados Malmanche, Rouzeau de Rosercoat, Mohammed Cheneau, Cellarier, De Qnernhoent, Querru, Danois, Dejeans, Damec, Marguet, Belline, Taúdin, Barraud, y Couchois: pero que hay tres grados de culpabilidad; en el primer caso estan los acusados Malmanche 2.° Teniente, Rouzean de Bosencoat. Aspirante, Mohammed Cheneau, Cellarier tambien Aspirantes, son reos de mal tratamiento, y de vias de hecho para con un habitante, y su esclavo, y de haber obrado con premeditacion.

No pudiendo ser aplicada la pena que impone este género de delito, por el Consejo de Justicia, él se declara incompetente para juzgar estos cuatro jóvenes oficiales; y los remite ante un consejo de guerra, para ser juzgados definitivamente, en virtud del artículo 31, título 3 del decreto de 22 de Julio de 1806, del tenor siguiente:

"Si resultare del exámen de un caso "llevado al Consejo de Justicia, que la "pena en que incurrieron los acusados "parezca al Consejo ser mas grave que "la de *calé* (1), ó de *boulin* (2), el Con-"sejo declarará que el objeto excede á "su competencia, y el acusado será lle-"vado ante un consejo de guerra, que "juzgará definitivamente, cualquiera que "sea la declaracion del Consejo de Jus-"ticia."

Pasando al segundo caso, contados los votos por el presidente en el órden arriba indicado, el Consejo declara á vista de la informacion, y juzgando en su alma y conciencia que el 2.° teniente Querhoent, y el comisario Querru, son reos de haber tomado parte indirectamente y sin premeditacion en el delito de 9 del corriente; en consecuencia, él los condena, con la misma mayoria de cuatro votos contra cinco, á tres meses de prision, en virtud del artículo 32, tít. 2 de la ley de 16, 18 y 21 de Agosto de 1790, del tenor siguiente:

"Todo oficial reo de haber maltrata-"do y herido un individuo será suspen-"so de sus funciones y puesto en pri-"sion durante el tiempo determinado "por el consejo de justicia, segun la "naturaleza del delito sin perjuicio de "las leyes civiles."

Finalmente el consejo considerando que en el tercer caso los llamados Danois contra maestre, Dejean cuertel maeste de los timoneles, Damec, cuartel maestre, Marquet, cuartel maestre, Taudin, cuartel maestre, Belline, marinero, Barrand, marinero, Couchois, marinero, obraron, sin discernimiento y por juzgarse obligados á ceder á la influencia de sus gefes, los remite para

(1) Castigo que consiste en elevar al paciente á la altura de una verga, y hacerlo caer de repente al mar.

(2) Carrera de baquetas.

la disciplina de adordo; encarga al juez relator de tomar las órdenes del capitan del navio para la ejecucion de la justicia, y haciendola leer con el escribano en presencia de la guardia reunida sobre las armas.

Ordena que con la diligencia del juez relator será dirigido un testimonio de la presente sentencia, á S. E. el señor ministro de la marina y colónias.

Hecha, concluida y sentenciada en pública sesion, abordo de la fragata la *Carolina* en el dia, mes y año arriba mencionado, y los miembros del consejo de justicia firmaron con el escrivano la minuta de la presente sentencia.

(Firmados.)—*A Deroussaux, Despoirriers, Tennaure, le Quillou, el Caballero de Bruix, Servan, Le Tourneur.*

Ejecútese segun su forma y tenor.—El contra almirante comandante en gefe. (Firmado.)

GRIVEL.

Visto y certificado por el capitan de fragata, presidente B. Le Tourneur.

Copia conforme.—

El escrivano secretario.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO OCTUBRE 19 DE 1830.

Los SS. Diputados á la Cámara de Representantes estan convocados para reunirse á las 12 del dia de hoy con el objeto de proceder á su instalacion.

—

Hemos recibido un comunicado cuyo objeto es advertir á la Policía el abuso que se nota en algunas casas de arrojar á la calle aguas corrompidas; en él se hace referencia á determinados establecimientos señalandolos con el nombre de la calle y número de la casa, pero no habiendose acompañado la garantia que es indispensable cuando se citan hechos nos limitamos á dar este ligero estracto, que sin duda será suficiente para llenar el objeto del Sr. corresponsal. La policia procurará indagar si el abuso existe, y tratará de remediar.

—

En el Rio Janeiro se han decomisado últimamente 200 mil pesos de cobre introducidos clandestinamente en unos buques de Inglaterra.

—

Por un decreto del gobierno de Francia de 21 de Julio, se consagra un monumento á la victoria obtenida sobre Argel; consistiendo en una columna Rostral, terminada por un fanal, en el puerto de Tolon.

Los nombres y los números de los cuerpos que componen los dos ejércitos, asi como los de los oficiales superiores que los comandaban, serán inscriptos en la base de la columna.

Las piezas que adornen el monumento, se harán con bronce de los cañones tomados en Argel.

—

Un periódico del *Havre*, á la aparicion de las órdenanzas de Carlos X. y sin noticia aun del movimiento del Pueblo de Paris se producia así.

La carta que juraron nuestros reyes al pié de los altares, acaba de ser suspendida por un acto de la voluntad real. Ya no existe sino en el corazon de los buenos ciudadanos.

La sensacion que este *golpe de estado* ha producido en nosotros, nos indica cual será la impresion que hará sobre la Francia, luego que tan inprevista calamidad haya esparcido la consternacion en nuestros departamentos, en nuestras ciudades y en las mismas cabañas, donde, hasta hoy, se confiaban en lo que hay de sagrado entre los hombres: en las promesas contraidas en medio del pueblo, y á la faz del Cielo.

La patria, que sola es eterna, ya habia convalecido de las heridas que, en tiempos no muy remotos, habia recibido. El reino funesto del arbitrario será efimero. Es garante de esto la actitud silenciosa que conservó nuestra poblacion, cuando llegó la noticia de un acontecimiento, que en otros tiempos, hubiera infundido la consternacion, y el horror en todos los espiritus. Esta confianza de la nacion es una prediccion: las esperanzas de los buenos patriotas no serán engañadas.

Muy pronto la mano de fierro del despotismo se levantará sobre nosotros: de aquí á una hora la libertad de hablar legalmente nos será arrebatada. Pero esas maniobras, con que se cree haber sofocado violentamente el clamor público servirá de aqui á poco de cuerpo de delito contra aquellos mismos, que conculcaron las leyes que afianzan la seguridad comun.

Hace poco que una asociacion contra la *percepcion ilegal de los impuestos*, se cubrió de un sin número de firmas. Ha llegado el momento de cumplir tan sagradas obligaciones. En donde no existe mas ley que la fuerza, debe haber leyes para los que juraron respetar el *pacto social*: nuestros deberes están escritos, nuestra conducta está indicada, es preciso obrar, pero con firmeza, con dignidad, y de tal modo que se ruboricen los que vengan á intimarnos el cumplimiento de órdenes arbitrarias.

Grandes excesos van á perpetrarse: mas vale ser sus victimas que sus promotores. Nuestro rol es ceder, puesto que el rey dijo que *no cederia de modo alguno*. Resignemonos á la voluntad suprema, y sometemonos á la fuerza, que en el dia constituye los derechos en que se apoya el poder.

Nuestros últimos votos son ¡VIVA LA CARTA! Los últimos votos que nos es permitido espresar son para la FRANCIA, LOS QUE NOS SALVARAN.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal,

Desde el dia 16 de Septiembre he visto publicado un decreto del gobierno por el que se prohibe ejecutar las facultades médicas á los que no tengan títulos ó habilitaciones para practicarlas fijando el plazo de 20 dias en esta capital para obtener aquellos requisitos. En el mismo decreto he visto estableci-do un consejo de higiene pública, encargado de velar sobre el cumplimiento de las diferentes disposiciones que contiene. Sin embargo, algunos que se han declarado inhábiles para curar por falta de títulos, curan y recetan como si fuesen profesores, y hay tres dias que estoy pensando, que será mas admirable, si la frescura de esos curanderos y los boticarios en despreciar las providencias del gobierno ó la de los señores del consejo en tolerarlo si saben, como deben saber, que existe el abuso.

Tiene el honor de ser muy de V. affmo. Q. S. M. B.

(Garantido.) *Un enfermo.*



MARITIMA.

SALIDAS.

Goleta paquete *Rosa*, para Buenos Ayres.

Bergantin americano *Niagara*, capitan Brown, para el Pacifico.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Septima funcion de la septima temporada.

El MIERCOLES, 20 de Octubre.

Despues de la Sinfonia de costumbre, se representará la acreditada comedia en 3 actos, titulada

EL CHISMOSO.

Y terminará la funcion con un divertido SAYNETE.

A las 8.

AVISO.

LA persona que guste comprar un terreno, ó terrenos de estancia entre los arroyos de Canelon chico, y Canelon grande, que fueron de los herederos del finado D. Gregorio Rodriguez Tueno, y de estos pasaron a propiedad de D. Tomas Garcia de Zuñiga, cuyo Sr. los vendió al falleci lo brigadier del ejército imperial del Brasil, D. Manuel Marquez de Sousa, véase con D. Gonzalo Gomez de Mello en su casa calle de Santiago. O 19 3p

SUELAS CORRENTINAS.

SE venden á precio muy equitativo en el almacen de D. Bernardo Susviela calle de S. Gabriel número 97. O 19—3p

AVISO.

UN sugeto que vive á media legua de esta ciudad, avisa que se encarga de recibir caballos que seran mui bien cuidados y bien alimentados y seran puestos dentro de una caballeriza de noche.

El mismo señor se pone fiador de los caballos, y tiene dos caballerizas, en una á 6 pesos y en la otra á 4 pesos mensuales: los señores que gusten honrarle con su confianza pueden ocurrir á la pulperia de D. Felix, calle del Porton N. 24 donde se les dará razon, y los señores que precisen de sus caballos pueden avisar un dia antes por la mañana. O 19—3p.

REMATE.

POR LEON JOSE ELLAURI y Ca.

(En su casa calle de San Miguel No. 27.)

El Jueves proximo 21 del corriente se han de rematar precisamente por el precio mejor que ofrecieren, los articulos siguientes:

Paños azules y negros superiores
Id. id. id. ordinarios
Fresadas de varios tamaños
Zapatos de tafilete para señoras
Papel medio florete
Cacao de Caracas muy superior
Polvillo colorado superior
Agi, hilo de zapatero
Alcaparas y aceitunas en frasquitos
Ron y caña en pipas.—Y otros diferentes articulos.

Dará pricipio á las 11 en punto

Consejo de Higiene Pública.

EL Martes, 19 del presente, será examinado en la práctica de la Medicina, el profesor de cirujia-médica, D. Guillermo Mac Lean, á las 12 del dia, y en la casa No. 170 calle de San Pedro; siendo examinadores los profesores de medicina y cirujia, Don Fermin Ferreyra, D. Santiago Bond, y Dr. D. José Pedro de Oliveira. O. 18.

AVISO.

UN sugeto que se ha dedicado á la enseñanza del idioma frances, desea encargarse de algunos discipulos mas: las personas que se interesen en aprender este idioma, se servirán ocurrir á la calle de San Carlos, No. 133, á donde darán razon. O. 18—3p.

AVISO.

Balanza política del globo en el año de 1829.

CONTENIENDO los nombres de los Imperios Reynos, y Estados de todo el mundo: su superficie en millas cuadradas: su poblacion; nombre religion y edad de sus soberanos; rentas que producen, ejércitos, y escuadras que mantienen; el número, nombre y poblacion de sus ciudades, capitales. Se halla de venta en la oficina del *Universal* á 1 rl. cada plano. O 51

AVISO.

EN la calle del Porton No. 119 hay un surtido de piezas de música para pianos, flautas, clarinete y guitarras y tambien instrumentos para vender. O 15—3p

ALMANAQUE PARA EL ANO 1831.

SE hallará en esta oficina publicado por la imprenta del Universal, contiene ademas del calendario y materias acostumbradas; el diario del sol y todos los acontecimientos notables con respecto á la Independencia de la América del Sud: notas de agricultura muy utiles para los Labradores, el que quiera tratar por resmas millares, ó docenas ocurra á la oficina de esta imprenta donde se le hará la equidad posible. O15—15p.

AVISO.

EN la calle de San Telmo frente á las casillas del muelle No. 79 y 81, se alquila un almacen. o12—3p

AVISO.

GONZALO G. de Mello, en consecuencia de haber aparecido varias letras falsas giradas contra la casa del Sr. Lorenzo Antonio do Rego, del Rio de Janeiro, ruega a los SS. comerciantes, y mas personas de esta Plaza, que tubieren letras firmadas, ó endosadas por el que subscribe, las presenten en su Escritorio, calle de S. Tiago, para reconocerlas. Advierte, que el último saque que hizo contra dicha casa del Sr. Rego fué de la cantidad de reis 1,950, 528 en data de 16 de Agosto de este año, y declara por falso otro cualesquiera que haiga posterior á aquella data.—Montevideo 7 de Octubre de 1830.

Gonzalo G. de Mello.

AVISO.

SE á fugado un negro de la Villa del Durazno llamado Mariano tiene un tajo en la cara de la boca para la barva, bajo de estatura de oficio zapatero y cocinero, de edad como de 28 años criollo que fué esclavo de los Quintanas y es en el dia de D. José Alvurquerque sus vicios son de ladron, borracho huidor y pitador el que lo encuentre en cualquiera parte del territorio del Estado lo asegurará y remitirá á su dueño en la Villa del Durazno ó la policia de esta capital y se le abonará lo que fuere. O 8—4p.

SE NECESITA,

UNA casa para alquilar, pero que no diste mas de cuatro ó cinco cuadras de la plaza, con la calidad que ha de tener tres piezas á mas de las oficinas necesarias: la persona que la tenga y quiera alquilarla ocurra á la oficina de este diario, dondo está el interesado.

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

PARA SANTA CATALINA.

EL muy velero bergantin brasilero ENVIDIABLE, capitan Nicolas Casareto, saldrá para dicho destino el 20 del corriente: admite carga y pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Ocurra al almacen de D. Andres Rini, calle de San Miguel, No. 89.

AVISO.

LOS señores Baradere y Requier, hacen saber que han trasladado su tienda á la calle de S. Carlos No. 40 donde continuan vendiendo los efectos de baratillo anunciado anteriormente por mayor y menor. O 12—3p

Avis aux Français residant dans la République de l' Etat Oriental de l' Uruguay

Les membres de la commission designez par le sort pour recevoir les dons volontaires en faveur des veuves et orphelins des braves morts pour la cause de la liberte, dans les journées des 27, 28 & 29 Juillet dernier, ont l' honneur de prevenir leurs compatriotes que la souscription est ouverte á partir de ce jour, chez Mr. Garnier, de la maison Garnier freres, rue du mole num. 67, et qu' elle sera fermée le 10 novembre prochain, epoque á la quelle il ne sera plus rien reçu. O. 13.

SE VENDE,

UN atril muy lindo de nogal, un espejo grande, una mesita costurera como para una señora, dos lamparas grandes y hermosas; el todo se dará á un precio muy equitativo.

Calle de San Pedro N. 199 cerca del teatro. O 15—3p

AVISO.

SE ha recogido una capa que andaba vendiendo un negro, en precio ínfimo, tiene cuello de cuero de mono. La señora que la hubiese perdido, dando las señas y el color de dicha prenda en la oficina de esta imprenta, le será entregada. O 14—3p.

AVISO.

EL que firma, abogado de la corte de apelaciones de Chile, de la camara de Buenos Ayres, y del tribunal de justicia de este Estado, ha abierto su estudio en la casa No. 139 calle de San Felipe, en donde ofrece sus servicos á las personas que quieran confiar sus causas á su patrocinio.

O 14—3p. *Gabriel Ocampo.*

AVISO.

EL 4.° Escuadron de Caballeria de linea necesita 200 pares de botines, cuyo importe se pagará á la vista. Los personas que quierán contratarlos pueden ocurrir al cuartel de dicho cuerpo para tomar las medidas y ajustar el precio correspondiente. O 15—30p.

AVISO.

LA persona que guste comprar un terreno en el sitio denominado de la Chacarita inmediato al Arroyo de Carrasco, compuesto de 400 varas de frente al Norueste, y 450 id. de fondo al Sueste, linda, por el frente con tierras de D. Antonio Rodriguez; y por las demas partes con las del convento de S. Francisco, el que lo quiera comprar vease con D. Francisco Laviña, quien se halla autorizado para su venta. O 15—3p.

AVISO INTERESANTE.

ACABA de llegar de Francia recientemente una porcion de botellas de Leche Virginal.—Esta leche es de esquisito olor suaviza y blanquea extremamente el cútis, preserva de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable. El valor de dichas botellas es de un peso cada una, y se hallan de venta en la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro. O 15—2p

AVISO.

SALA DE COMERCIO.

EL señor presidente avisa á los señores suscriptores, que el Domingo proximo 17 del corriente á las 11 de la mañana habra junta general en el consulado, con el objeto de elejir la Comision Directiva que ha de presidir la sala: cinco serán los miembros que deben componer dicha comision á saber :—Un presidente, un vice-presidente, dos vocales y un tesorero; habrá tambien cinco suplentes. Se suplica á los señores que no pudiesen concurrir á dicha junta, tengan la bondad de mandar su voto por escrito y cerrado á la secretaria del consulado antes de la hora indicada. O 16—1p

INTERESANTE.

SE desea alquilar una casa quinta, aunque este á una ó dos leguas de esta ciudad, pero que tenga cuatro habitaciones decentes, cuando menos, y á mas las oficinas necesarias; quien pueda proporcionarlas ocurra a la fonda de los cuatro suizos calle de San Luis número 82 donde vive el interesado. O16—3p.

PARQUE ARGENTINO,

de Buenos-Aires.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia, y equitacion y á todos los que se crean con habilidad para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, circo, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones; bajo la condicion sencilla de dejar al propietario la cuarta parte del producto de las Entradas y asientos; cuyos precios cada asentista ó profesor principal, respectivamente arreglará segun el mérito de su compañia y los gastos que le originen sus exhibiciones. Hay escaños para mil docientos setenta y una (1271) personas. O 14—8c.

Comisareria General de Guerra.

POR disposicion Superior se invita á nuevo remate la construccion de medio vestuario acordada por ley para el Ejercito del Estado. —Los Señores que gusten hacer propuestas podrán dirijirlas cerradas á esta oficina hasta el 28 del corriente a las 12 del dia, hora en que serán abiertas segun práctica, y elevará las mas ventajosa al Estado para la aprobacion del Gobierno.—Las prendas de que debe constar el medio vestuario, diseños y calidades, se hallarán en comisaria con anticipacion para inteligencia de los postores,—Montevideo, Octubre 14 de 1830. *Carlos Anaya.*

SE VENDE.

LA chacara que fué de la finada Da. Ana Joaquina da Silva, sita en Toledo compuesta de cuatro cuadras de frente siguiendo esta misma latitud hasta la casa de D. Antonio Pereyra, y de alli para adelante se disminuye dos cuadras de frente, y con uno y otro tiene una legua de fondo contando desde el sitado D. Antonio, y tiene una arvoleda en la orilla del dicho de frutas de diferentes clases, una casa de zotea con su capilla, y sus ornamentos, el que la quiera comprar ocurra en la calle de San Ramon Núm. 77 darán razon. O 14—15p

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HA sido examinado, y aprobado por unanimidad de sufragios, en el ejercicio práctico de la Medicina, el licenciado en cirugia-médico, D. Francisco Garcia Salazar; lo que se hace saber al público, para que produzca los efectos relativos al cumplimiento del Decreto del superior Gobierno, de 16 de Septiembre del presente año.

O. 14. MORELLO.

El Dr. D. Joaquin Campana, juez letrado en lo civil del Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes concursados de D. Mateo Magariños, para que en el término de 15 dias, se presenten ante este juzgado con los documentos justificativos de sus créditos existiendo en esta capital, y dentro de 50 los que se hallen fuera en todo el territorio del estado, bajo la pena que si no lo hicieren no serán oidos en el concurso, sino por separado segun dispone el derecho, pues asi lo llevo mandado er. decreto de esta fecha. Montevideo Septiembre 29 de 1830.

Joaquin Campana.

Por órden de su señoria

O 1—20p *Miguel Br[illegible]*, Escribano público